



2018-2021
H. Congreso del Estado
de Colima
LIX Legislatura

SECRETARÍA
Oficio No. DPL/1060/2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES.
P R E S E N T E S.**

En Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta misma fecha, en base a la fracción VII del artículo 45, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en los artículos 53 y 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acordó turnar a las Comisiones que ustedes integran la Iniciativa presentada por la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez a nombre propio y de los demás integrantes del grupo Parlamentario de MORENA, por la cual se reforman la fracción I del artículo 14 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Lo que se le comunica, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 05 DE DICIEMBRE DE 2019.
LAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA


H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA


DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

PRESENTE.-

La Diputada **FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ** y demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Periodo Constitucional 2018-2021 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en los diversos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por el cual se reforman la fracción I del artículo 14 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 03 de diciembre se celebró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el cual se celebra con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En nuestro Estado contamos con la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, la cual tiene como objeto establecer las acciones y medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su atención e integración a la vida social y

“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”

productiva de la entidad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

Así, la misma Ley prevé que será el Instituto Colimense para la Discapacidad quien será responsable de promover la integración social de las personas con discapacidad y su inclusión al desarrollo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios.

Dentro de sus derechos humanos encontramos el derecho humano a la identidad, el cual es vital para la existencia jurídica de la persona, ya que, sin ella, no puede ser sujeta de derechos y obligaciones, ni mucho menos exigir derechos o servicios al Estado por no contar con identidad.

Como legisladora, he tenido conocimiento de casos donde personas con discapacidad no cuentan con identidad, esto es, no tienen acta de nacimiento, situación que les impide ejercer derechos por sí o por terceras personas; y lo más lamentable de estas situaciones es que al no tener un acta de nacimiento, no existe quien ejerza la patria potestad o la tutela.

La protección a las personas con discapacidad debemos verla desde un aspecto muy amplio, en el que no sólo se actúe a través de la promoción o defensa, sino que la intervención del Estado sea integral, mediante acciones concretas que aseguren el acceso a todos los derechos humanos.

Por ello considero importante reformar la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima para otorgarle facultades al titular del INCODIS para que represente a aquellas personas con discapacidad que no cuenten con identidad, que no puedan valerse por sí mismos y que no exista quien ejerza la tutela.

Con esta medida, se propone que el INCODIS cuente con una representación temporal de personas con discapacidad, incapaces de valerse por sí mismos, y que no hayan sido registrados; con lo cual, generamos las condiciones

legales para que el Estado, a través de sus instancias de asistencia social pueda prestar la ayuda que en derecho le corresponde.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 14 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Son atribuciones del INCODIS en materia de inclusión social de las personas con discapacidad las siguientes:

I. Promover la difusión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su aplicación. **Pudiendo actuar temporalmente en representación de personas con discapacidad que no exista quien actúe en su representación;**

II a la XIX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2018-2021
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO
PODER LEGISLATIVO

DIP. JULIO ANGUIANO
URBINA

morena

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS
SÁNCHEZ

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley. Asimismo, se siga el procedimiento establecido por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

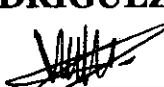
ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 05 DE DICIEMBRE DE 2019
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA

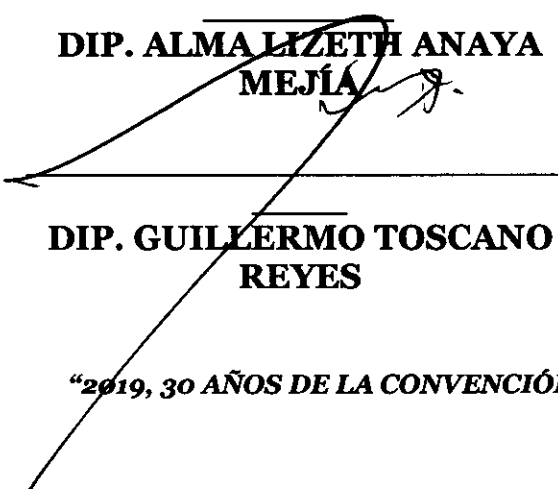

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

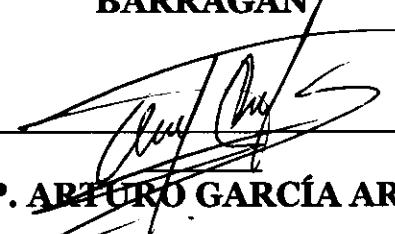

DIP. ARACELI GARCÍA MURO


DIP. BLANCA LIVIER
RODRÍGUEZ OSORIO


DIP. ALMA LIZETH ANAYA
MEJÍA


DIP. VLADIMIR PARRA
BARRAGÁN


DIP. GUILLERMO TOSCANO
REYES


DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS